



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1051 /12

Sucre, 20 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº **CDE1- 431**, de 14 de diciembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Cite Despacho Nº 01690/12 de 14 de diciembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO Nº 0362/2012 "APERTURA DE CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO PRIMERA FASE"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 6, mediante Nota Cite: 865/12 Sub Alcaldía D-6 de 23 de noviembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONTRATO Nº 0362/2012 "APERTURA DE CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO PRIMERA FASE" D-6**, con un **Precio Referencial de Bs. 999.480.32 Bs**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 83/2012 de 23 de noviembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **CONTRATO Nº 0362/2012 "APERTURA DE CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO PRIMERA FASE" D-6**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES 23 de noviembre de 2012, con Código Interno 373/12, Número de Confirmación: 9502012, **CUCE: 12-1101-00-351568-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **999.480.32 Bs**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de SIETE (3) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de diciembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, de fecha 05 de diciembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de Contratación **"APERTURA DE CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO PRIMERA FASE D-6"**, a la Empresa Unipersonal ESOC, legalmente representada por su propietario el Sr. Edwin Grover Suarez Orozco, con un costo de **Bs. 919.856.54 (BOLIVIANOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 54/100)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO DIEZ DÍAS (110) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 575/12 de 10 de diciembre de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA el Proceso de contratación de **"APERTURA DE CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO PRIMERA FASE D-6"**, a la Empresa Unipersonal ESOC, legalmente representada por su propietario el Sr. Edwin Grover Suarez Orozco, con un costo de **Bs. 919.856.54 (BOLIVIANOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 54/100)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO DIEZ DÍAS (110) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del **"APERTURA DE CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO PRIMERA FASE D-6"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la Gestión 2012, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 23 de noviembre de 2012, con Preventivo Nº 21514, con Código SISIN A019093600000, Categoría Programática 18 0070 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Públicos" con total autorizado de Bs. 1.000.000,00.- (BOLIVIANOS UN MILLÓN CON 00/100), Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012, por consiguiente cuenta con respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 1051/12

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **“CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los **SECTORES DE EDUCACIÓN**, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras”

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **“APERTURA DE CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO PRIMERA FASE D-6”**, se encuentra ubicado en la Provincia Oropeza Municipio Sucre D-6 Ubicación Puca Puca – San Antonio, se tiene el objetivo central realizar la apertura de camino para conectar a la Comunidad de San Antonio con la ciudad de Sucre y con las comunidades de su entorno; el proyecto contempla la apertura de camino con una longitud de 1.700 ml. Y un ancho de plataforma de cuatro metros de calzada en su Primera Fase.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 362/2012 APERTURA DE CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO PRIMERA FASE D-6”** de 12 de diciembre de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación a fs. 206
Certificación Presupuestaria de inicio del proceso a fs. 73
Especificaciones Técnicas a fs. 051
Informe Estudio de Suelos a fs. 030
Certificación de Uso del Suelo a fs. 75
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 83
Póliza de Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 258
Número de Identificación Tributaria a fs. 301
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 302
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 299
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 304
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 300
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 307
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 306

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 87
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 88
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 209
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 210
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 211
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 274
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 283
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 285
Resolución de Adjudicación a fs. 294
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 271
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 213 a fs. 270

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *“A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración***

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 1051/12

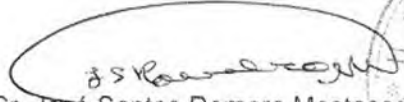
POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR** la suscripción del **Contrato administrativo No. 362/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **Empresa Unipersonal ESOC, legalmente representada por su propietario el Sr. Edwin Grover Suarez Orozco**, para la ejecución de la Obra **"APERTURA DE CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO PRIMERA FASE" D-6**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 919.856,54 (BOLIVIANOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 54/100)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO DIEZ DÍAS (110) DÍAS CALENDARIO**.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, y Oficialía Mayor Técnica del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra **"APERTURA DE CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO PRIMERA FASE D-6"**; observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"APERTURA DE CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO PRIMERA FASE D-6"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del **"APERTURA DE CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO PRIMERA FASE D-6"**; a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato administrativo No. 362/2012 APERTURA DE CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO PRIMERA FASE D-6"**; al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL